

Demanda Incidental Alimentos Provisorios

Demanda incidental alimentos provisorios Señor Juez:(?), por si, con domicilio real en (?) constituyendo el legal en (?) con el patrocinio de la Dra. (?) a V. S. respetuosamente me presento y digo:Vengo a promover acción de petición de alimentos provisorios, a favor de nuestro hijo menor (?) habido de mi matrimonio con la demandada en este incidente Sra. (?) con domicilio en calle (?) por la suma de pesos (?) con costas. Ello sin perjuicio de la suma que V. S. determine en la acción principal de alimentos.Acompaño copia de partida de nacimiento del menor, toda vez que el original obra en expediente (?) s/divorcio vincular, cuya certificación solicito en el presente.Si bien se había acordado la tenencia de nuestro hijo menor (?), a favor de la contraria, con quien el menor convivía, ello se mantuvo hasta el mes de (?), fecha en la cual nuestro hijo decidió venir a vivir con esta parte, situación que a la fecha se mantiene.Es de destacar, que ambos padres aprobamos expresamente la decisión de (?), quien a la fecha visita a su madre de manera regular durante la semana, en horarios y días que ambos convienen.Asimismo, en el expediente de divorcio vincular ut supra referido y que tramita por ante el juzgado a su cargo, la madre inclusive, no sólo reconoce el hecho del cambio de domicilio del menor al de esta parte, sino que además acuerda la suspensión del pago de la cuota alimentaria de Pesos (?), que mensualmente abonaba para la manutención de (?) dado que yo tenía su guarda, tal como ocurre hasta la fecha de efectuada esta presentación.Es de destacar que jamás, la Sra. me hizo entrega de suma de dinero alguna en concepto de alimentos para la manutención de nuestro hijo, ya sea para soportar los gastos ordinarios, así como para los extraordinarios, de los cuales se encuentra en perfecto conocimiento.Ante esta situación, en donde sin lugar a dudas para mi representa un gran placer tener a (?) viviendo conmigo y el resto de mi familia, no por ello puedo dejar de reconocer que sin lugar a dudas se han incrementado los gastos tendientes a satisfacer sus necesidades, en varios órdenes, tanto los cotidianos, así como aquellos que no lo son, y que a continuación se detallarán y documentan.Debe considerarse que a la fecha desempeño mi profesión de médico en el Hospital por cuya actividad percibo aproximadamente la suma de Pesos (?) mensualmente, con el cual veo seriamente restringida mi capacidad de satisfacer las necesidades de nuestro hijo (?)En cuanto a los recursos de la madre, ésta es titular del inmueble donde vive junto a su pareja, sito en (?), a su vez labora en la empresa consultora (?), como encuestadora, desconociendo su sueldo mensual.En lo referente a los gastos del menor, es de destacar que si bien se encuentra bajo la cobertura de la Obra Social del Personal (?), existen muchos otros, también referidos al tema salud, cuyo sostenimiento se encuentra a mi exclusivo cargo, por ej. tratamiento de ortodoncia, psicólogo, oftalmólogo, etc., servicios éstos que la citada Obra Social no puede cubrir, los cuales se encuentran documentados.Sus necesidades son vastas, sobre todo considerando que se trata de un joven de (?) años que cursa el 4º año del secundario y se dedica a la realización de cursos en (?), lo cual va de la mano de necesidades concretas en materiales educativos, así como en ropa, y otros bienes de uso comunes a cualquier adolescente de esa edad. Deben considerarse inclusive lo que estimativamente puede el menor consumir en concepto de alimentos propiamente dichos así como en lo referente a gastos de esparcimiento, vacaciones, etc.A mayor abundamiento, se adjunta lista detallada de gastos del menor durante el último año, con las copias correspondientes de las facturas o recibos que se encuentran en mi poder. En caso de requerirlo el Tribunal, adjuntaré los originales.Por otra parte, en orden al menor, la jurisprudencia y doctrina imperantes en la materia, sostiene de manera uniforme que resulta una obligación derivada de la patria potestad, el contribuir a los gastos de manutención del menor, lo cual no es ni más ni menos que lo que aquí se reclama.Solicito en consecuencia, se fije una cuota provisoria en carácter de alimentos provisorios, del orden de los Pesos (?) mensuales, hasta tanto y en la etapa procesal oportuna se fijen los definitivos, los cuales permitan afrontar las necesidades fundamentales del menor, que sin lugar a dudas resultan impostergables.**JURISPRUDENCIALa fijación judicial de la cuota alimentaria a favor de los menores debe hacerse de modo que permita a su beneficiario alcanzar una buena calidad de vida más allá de los términos literales del Código Civil -art. 372-, pues dicha normativa ha quedado desplazada por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061, que reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. B., V. c/ G., J.G. s/ Art. 250 C.P.C. - Incidente Familia SENTENCIA. CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, 13/2/20DERECHOFundamento la presente en lo dispuesto en los Arts. 541, 542, 544 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.PETITORIO**Por lo expuesto, solicito: Se me tenga por presentado, parte y constituido el domicilio legal presente incidente En su momento, se fije la suma de Pesos (?) a favor del menor.Proveer de conformidadSERÁ JUSTICIA